



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 9/2022

Fecha Resolución: 25/02/2022

En Niebla , en la fecha arriba indicada , se dictó por la Sra.Alcaldesa-Presidenta, la siguiente Resolución:

### RESOLUCION DE ALCALDIA RELATIVA A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO – INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA (HUELVA) EN REGIMEN DE INTERINIDAD

Resultando, que con fecha 7 de enero de 2022 se publicaron en el B.O.P número 4 de la provincia de Huelva, las bases de selección de funcionario interino para provision del puesto de secretaría intervención del ayuntamiento de la niebla y formación de bolsa de interinidad.

Resultando que la actual Secretaría – Interventora titular del puesto de Secretaría – Intervención del Ayuntamiento de Niebla está tramitando la concesión de comisión de servicios, por lo que el puesto quedará vacante en breve.

Resultando que tras efectuar anuncio en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Huelva, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ningún funcionario con habilitación de carácter nacional ha solicitado ocupar dicha plaza, como así se acredita en los correspondientes certificados que obran en el expediente.

Resultando que tras la celebración del correspondiente proceso selectivo por el Ayuntamiento de Niebla, ha sido seleccionado en primer lugar el candidato Dña. Leticia María Bonillo Bueno con D.N.I 44.319.330D y habiendo renunciado dicha candidata, por Registro de Entrada de fecha 24/02/2022 Núm 338, a ocupar el puesto de Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Niebla, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de las bases de selección de funcionario interino para provisión del puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de la Niebla y formación de bolsa de interinidad, en el que dispone que “... La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo.” D<sup>a</sup> Leticia María Bonillo Bueno, pasa a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención mediante interinidad y la creación de una bolsa de empleo.

Por lo que pasa a ocupar el primer lugar, Dña. Carmen García Contreras con DNI 26054103W, segunda en el orden de prelación, a efectos de ocupar de forma interina el puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Niebla.

Quedando así el siguiente orden de prelación:

1	***4103	GARCÍA CONTRERAS, CARMEN	37,000
---	---------	--------------------------	--------

[Ayuntamiento de Niebla](#) | [Secretaría](#) | [Secretaria](#)

Código Seguro de Verificación	IV7C6MD7L5G7XHB DUB6COFZ7KU	Fecha	25/02/2022 10:28:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA PICHARDO ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C6MD7L5G7XHB DUB6COFZ7KU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C6MD7L5G7XHB DUB6COFZ7KU</a>	Página	1/3





	*		
2	***3683	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	32,000
	*		
3	***2091	SANTIAGO RAMÍREZ, MARÍA GLORIA	28,851
	*		
4	***1935	CABRERA JIMÉNEZ, ISMAEL	28,000
	*		
5	***9330	BONILLO BUENO, LETICIA MARÍA	37,370
	*		

Considerando que de conformidad con el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional “*Cuando no fuese posible la provisión de los puestos reservados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, sin perjuicio de la previsión establecida en el artículo 10.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Corporaciones Locales podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de un funcionario interino, que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo AI*”.

Considerando que el apartado 7 del artículo 92 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que “las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental”.

Considerando que la asignación de competencias a las Comunidades Autónomas para la provisión de puestos reservados se complementa con lo dispuesto, entre otros, en los artículos 48 a 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regulan cuáles son las formas de provisión de estos puestos y, de forma específica, cada una de las provisiones de carácter temporal: nombramientos provisionales, acumulaciones, comisiones de servicios, nombramientos accidentales y nombramientos interinos.

De conformidad con las normas citadas, así como la Circular de la Dirección General de Administración de Administración Local sobre la provisión con carácter temporal de puestos reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad autónoma de Andalucía de fecha 18 de marzo de 2019, y demás normativa que resulte de aplicación, por este mi

Decreto **RESUELVO:**  
[Ayuntamiento de Niebla](#) | [Secretaría](#) | [Secretaria](#)

Código Seguro de Verificación	IV7C6MD7L5G7XHBUDUB6COFZ7KU	Fecha	25/02/2022 10:28:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA PICHARDO ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C6MD7L5G7XHBUDUB6COFZ7KU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C6MD7L5G7XHBUDUB6COFZ7KU</a>	Página	2/3





**PRIMERO:** Proponer a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de Dña. Carmen García Contreras con DNI 26054103W, como Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Niebla en régimen de Interinidad.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Decreto.

LA ALCALDESA,  
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Laura Pichardo Romero

Código Seguro de Verificación	IV7C6MD7L5G7XHBUB6COFZ7KU	Fecha	25/02/2022 10:28:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	LAURA PICHARDO ROMERO		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C6MD7L5G7XHBUB6COFZ7KU">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7C6MD7L5G7XHBUB6COFZ7KU</a>	Página	3/3

